

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 323-2020**

**Guatemala, 25 de noviembre de 2020**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicitó autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 71 Donaciones internas, para financiar la contratación de una consultoría para el diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala; En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **627** de fecha **24 NOV 2020**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>120,000</u></b>	<b><u>120,000</u></b>
77	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	71	120,000	120,000

Fuentes de financiamiento: 19 Canje deuda  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>120,000</u></b>	<b><u>120,000</u></b>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>120,000</u></b>	<b><u>120,000</u></b>
Funcionamiento	120,000	120,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

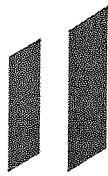
**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q120,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN No.: 627

FECHA: 24 NOV 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q120,000 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA POR 71 DONACIONES INTERNAS.-----

Providencia No. DF-DP-114-2020/JAMC/SGFDC/drrg de fecha 19 de noviembre de 2020 y Oficio No. MI-1280-2020/MRRE-dara de fecha 11 de noviembre de 2020 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2020-65000 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de noviembre de 2020.-----

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio No. MI-1280-2020/MRRE-dara de fecha 11 de noviembre de 2020, solicitó aprobación a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q120,000, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje deuda por 71 Donaciones internas, para financiar la contratación de una consultoría denominada: Diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala.
2. A través de la Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1251-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el requerimiento al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para que se sirva remitir los documentos originales del Envío de Correspondencia DSP-AG/EC-767-2020/alda de la Secretaría Privada de la Presidencia, que contienen el Visto Bueno del señor Presidente de la República de Guatemala, necesarios para continuar con el trámite de su gestión.
3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio de la Providencia No. DF-DP-114-2020/JAMC/SGFDC/drrg de fecha 19 de noviembre de 2020, manifiesta que no es posible remitir los documentos originales solicitados por la Dirección Técnica del Presupuesto en virtud que los mismos servirán para respaldar gestiones futuras y que para el efecto remite la Certificación No. 488-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 de la Secretaría General del referido Ministerio, la cual permite continuar con el trámite de su gestión.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

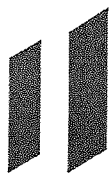


COJ/NISF/dfne

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente.
3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita una modificación de asignaciones por la cantidad de Q120,000 que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 71 Donaciones internas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por lo que de conformidad con las justificaciones, el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, tiene como propósito financiar la contratación de una consultoría para el diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar el espacio presupuestario del renglón de gasto 011 Personal permanente, del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la incorporación de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, que permitirá cumplir con los compromisos adquiridos.
5. Es preciso indicar, que las presentes acciones no contravienen lo establecido en las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para su estricto cumplimiento en la Administración Pública, toda vez que cuentan con el Visto Bueno del señor Presidente de la República.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - d. La Resolución No. DPP-58-2020/ARE de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Planificación y Programación, a través de la cual manifestó que la modificación presupuestaria no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2020 de fecha 04 de





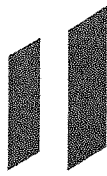
febrero de 2020 del Presidente de la República; los Oficios Circulares Nos. 002-2020 Priorización de los recursos y 003-2020 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, de fechas 15 y 19 de mayo de 2020, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas; y, las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Ordenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública de fecha 28 de abril de 2020; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q120,000)**, se enmarca en las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma





puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

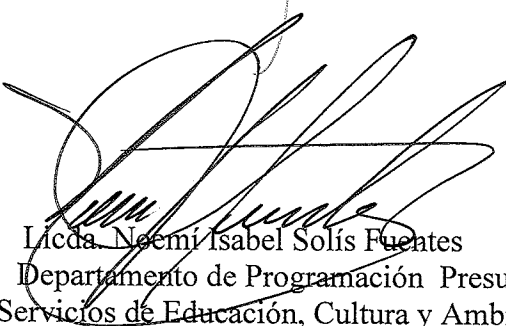
Lic. D'yan Fernando Negro Escobar  
Asesor de Presupuesto



Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez  
SUBDIRECTOR



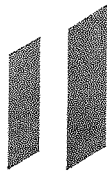
Vo. Bo.



Licda. Neemi Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente



Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto



**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) -----

**Resolución número:** 370 (trescientos setenta)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q120,000 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA POR 71 DONACIONES INTERNAS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio No. MI-1280-2020/MRRE-dara de fecha 11 de noviembre de 2020, solicita aprobación a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q120,000 que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 71 Donaciones internas, para financiar la contratación de una consultoría para el diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. **627** de fecha **24 NOV 2020**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q120,000)**, se enmarca en la literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada,



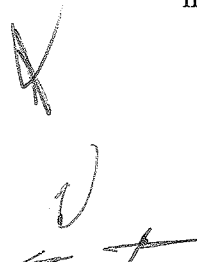
de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

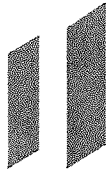
**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q120,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 71 Donaciones internas y la utilización correcta del crédito aprobado, que tiene como propósito financiar la contratación de una consultoría para el diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del





Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q120,000)**, como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			10	11	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2020		25	11	2,020	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-011-0101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-120,000.00	-120,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-120,000.00	-120,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-12-00-000-001-000-189-0101-71-2,101-0028	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	120,000.00	120,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		120,000.00	120,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada "Diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			10	11	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2020		25	11	2,020	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>19</u> <b>CANJE DEUDA</b>	<u>-120,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-120,000.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-120,000.00		0.00
<u>71</u> <b>DONACIONES INTERNAS</b>	<u>0.00</u>		<u>120,000.00</u>	
2,10 Donantes varios internos	0.00		120,000.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		0.00		120,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-120,000.00</b>		<b>120,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-120,000.00	120,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-120,000.00	120,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-120,000.00</b>	<b>120,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada "Diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			10	11	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2020		25	11	2,020	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-120,000.00	120,000.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-120,000.00	120,000.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	120,000.00
<b>TOTAL:</b>			-120,000.00	120,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-120,000.00	0.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	120,000.00
<b>TOTAL:</b>	-120,000.00	120,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada "Diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			10	11	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2020		25	11	2,020	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para financiar la contratación de la consultoría denominada "Diseño de estrategias en materia de conservación, protección, mejoramiento y restauración de bosques en Guatemala".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,020
DIA	MES	AÑO

*Lic. Dyrán Fernando Negro Escobar*  
FIRMA  
**Lic. Dyrán Fernando Negro Escobar**  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Norma Isabel Solís Fuentes*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
 Dirección General del Presupuesto